



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 302-290-2022.-

DECRETO N° 7951

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-G.-

21 MAR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Creando Caminos", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación - Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 042-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.42/43), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

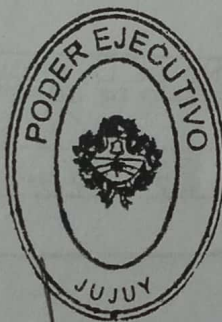
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION CREANDO CAMINOS", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículos, y como Escritura Pública N° 11/2023 del Registro Notarial N° 100 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 35 a 41 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

COMUNICA FIEL

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia